



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

DECLARATIVO ESPECIAL (Acción de pertenencia) Rad. 08001-31-53-016-2022-00086-00

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022).

REFERENCIA: DECLARATIVO ESPECIAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA)

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00086-00

DEMANDANTE: FREDY ALONSO DÍAZ VARGAS

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABUFHELE Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO

Procede el estrado a proveer oficiosamente.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente digital aflora que las contestaciones de la Agencia Nacional de Tierras, se insinúa que el inmueble fuese baldío, lo que implica que se requiere a la ANT que rinda el informe exigido en la sentencia SU 288/2012 emitida por la Corte Constitucional, en dónde se reconstruya la historia jurídica del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 040-278320 con base en las escrituras públicas y sentencias u otros actos, y remitirla con destino a este proceso, también que se explique y aclare sí el predio se trata de un bien baldío, de un bien privado, o si existe duda sobre su naturaleza que se indique expresamente.

Adicionalmente, el estrado ordena la vinculación de la procuraduría para asuntos civiles, para que haga acompañamiento a este litigio.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENASE a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRA para que dentro del término de quince (15) días, a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a rinda el informe exigido en la sentencia SU 288/2012



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

DECLARATIVO ESPECIAL (Acción de pertenencia) Rad. 08001-31-53-016-2022-00086-00 emitida por la Corte Constitucional, en dónde se reconstruya la historia jurídica del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 040-278320 con base en las escrituras públicas y sentencias u otros actos, y remitirla con destino a este proceso, también que se explique y aclare sí el predio se trata de un bien baldío, de un bien privado, o si existe duda sobre su naturaleza que se indique expresamente, todas esas informaciones se envíen en forma digital con destino al presente proceso declarativo especial de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por el señor FREDY ALONSO DÍAZ VARGAS contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABUFHELE Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, identificado con el radicado N° 2022-00086-00.

SEGUNDO: VINCULAR a la procuraduría para asuntos civiles, a fin que intervenga en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA